

RESOLUCIÓN 89 DE 2012

(diciembre 28)

Diario Oficial No. 48.675 de 16 de enero de 2013

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Por la cual se corrigen unos recursos y sus correspondientes códigos en el anexo del decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2012.

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL,

en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo [18](#) del Decreto 568 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que el Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, expidió el Decreto [4970](#) del 30 de diciembre de 2011, “por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2012, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”;

Que de conformidad con el artículo [18](#) del Decreto 568 de 1996, los recursos y sus correspondientes códigos de identificación que aparecen con los clasificadores en el Decreto de Liquidación y sus anexos son de carácter estrictamente informativo, por lo tanto la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá corregirlos, siempre que no se afecte el presupuesto de ingresos;

Que se requiere precisar el código de unas fuentes de financiación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que no afecta el Presupuesto de Ingresos;

Que para la correcta ejecución se hace indispensable efectuar las correcciones de recursos necesarias, en concordancia con las normas citadas.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. CAMBIO DE RECURSO. Efectuar las siguientes correcciones a los recursos y sus correspondientes códigos de identificación que aparecen con carácter informativo en el anexo del decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2012.

SECCIÓN 1301

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

UNIDAD 130101 GESTIÓN GENERAL

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

CUENTA 3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
SUBCUENTA 2 TRANSFERENCIAS AL SERVICIO PÚBLICO
OBJETO DEL 1 ORDEN NACIONAL
GASTO
ORDINAL 30 PROGRAMAS DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO

Dice:

RECURSO 10 RECURSOS \$382.000.000
CORRIENTES

Debe decir:

RECURSO 11 OTROS RECURSOS DEL TESORO \$382.000.000
SUBCUENTA 6 OTRAS TRANSFERENCIAS
OBJETO DEL 3 DESTINATARIOS DE LAS OTRAS TRANSFERENCIAS
GASTO CORRIENTES
ORDINAL 19 OTRAS TRANSFERENCIAS - DISTRIBUCIÓN PREVIO
CONCEPTO DGPPN

Dice:

RECURSO 11 OTROS RECURSOS \$382.000.000
DEL TESORO

Debe decir:

RECURSO 10 RECURSOS \$382.000.000
CORRIENTES



ARTÍCULO 2o. VIGENCIA Y DEROGATORIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 28 de diciembre de 2012.

El Director General del Presupuesto Público Nacional,

FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones
ISSN 2256-1633
Última actualización: 31 de marzo de 2018

